

15
Guzman

RESOLUCION N° RL 0165

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 4 de marzo de 1975, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA." (E CUACOPIA CIA. LTDA.);

QUE el señor Enrique Chediak Rivadeneira, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía denominada "COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CIA. LTDA.), a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E E U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CIA. LTDA.), con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00) dividido en mil aportaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una, y de conformidad con los términos constantes en la Escritura Pública de 4 de marzo de 1975, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura de constitución de la compañía denominada "COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. (ECUACOPIA CIA. LTDA.), otorgada en esa Notaría el 4 de Marzo de 1975, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

./.

16
delegados

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 4 de marzo de 1975, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con el Artículo 129, reformado, de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la Escritura Pública de constitución de la compañía "COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA." (ECUACOPIA CIA. LTDA.), otorgada en la Notaría Décima Primera del Cantón, al 4 de marzo de 1975, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de dicha escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

[Signature]
Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a

CERTIFICO.-

[Signature]
Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL
MCHT
17-III-75

[Signature]